



Bogotá D.C., 07 de octubre de 2020

10-0989-20

Doctora
ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No 12B-31
Ciudad



Referencia: Seguimiento Alerta Temprana No. 026 - 19, para el municipio de Quinchía, departamento de Risaralda.

Respetada señora Ministra:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, "sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

Vale la pena destacar que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 - art. 5 del Decreto 25 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

Además del cumplimiento de su misión Constitucional, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a la normatividad derivada del mismo.

Asimismo, como parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Defensoria del Pueblo enmarca su gestión en la elaboración de insumos que entre otros, permitan a la precitada comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado, en la desarticulación de las organizaciones y conductas punibles a que hace referencia el artículo 1° del Decreto Ley 154 de 2017 y en general, para dar cumplimiento a las funciones asignadas a dicha Comisión.

Adicional a ello, corresponde a la entidad proporcionar al Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 895 de 2017, los informes o insumos del sistema de prevención y alerta, así como los resultados de la reacción rápida que realice el Gobierno.

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





Es por lo anterior, que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para demandar la respuesta integral y oportuna de prevención y protección del Estado, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

El art. 14 del Decreto 2124 de 2017 señala que "la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la alerta temprana la evolución o la persistencia del riesgo", y como bien lo advierte el art. 4 del precitado Decreto, el seguimiento comprende todas aquellas "actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida".

Así las cosas, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana Coyuntural No. 026-19, para el municipio de Quinchía del departamento de Risaralda, emitida el 12 de junio de 2019, sobre la base de las obligaciones erga omnes de respeto y garantía de los Derechos Humanos de quienes están sometidos a su jurisdicción, que asume el Estado colombiano.

Para los efectos, la labor de seguimiento se adelanta con base en el procedimiento "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas", mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo, con la valoración de la efectividad de las mismas. La valoración del desempeño institucional, es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable Indicador			
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.		
	Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y		

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.CO Plumbla Vigente desde, 14/08/2019





	grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial). Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del
	cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo
Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a	Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Armonia interinstitucional: implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

Para el procesamiento de información se ha tenido como insumo las comunicaciones enviadas por cada una de las entidades referidas en las recomendaciones, la información suministrada en los espacios de seguimiento convocados por la CIPRAT, y la constatación de la información a través de reuniones virtuales con funcionarios y representantes de las comunidades. A continuación, se relacionan las instituciones que remitieron información a la Defensoría del Pueblo sobre gestiones o acciones adelantadas en el marco de las recomendaciones y los oficios de Consumación de Riesgo expedidos por la Defensoría del Pueblo, con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana 026 de 2019.

Entidad	Respuesta Institucional		
Ministerio del Interior - Secretaría	16 de septiembre de 2019		
Técnica CIPRAT	22 de noviembre de 2019		
	28 de noviembre de 2019		
Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa	1 de octubre de 2019		
Ministerio de Ambiente	9 de septiembre de 2019		
* - MON - FOR MONOR A MONOR HOME - MONOR - MON	18 de septiembre de 2019		

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814





	27 de septiembre de 2019		
Unidad de Restitución de Tierras	1 de noviembre de 2019		
UARIV	21 de junio de 2019		
	25 de junio de 2019		
	3 de diciembre de 2019		
	4 de diciembre de 2019		
	11 de diciembre de 2019		
Superintendencia de Notariado y	3 de septiembre de 2019		
Registro	3 de septiembre de 2019		
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	20 de septiembre de 2019		
Agencia Nacional Minera	22 de octubre de 2019		
Fiscalia General de la Nación	No remite respuesta		
ARN	4 de septiembre de 2019		
Consejería Presidencial de DDHH	5 de septiembre de 2019		
Consejo Superior de la Judicatura	23 de septiembre de 2019		
UNP	2 de diciembre de 2019		
OACP	6 de septiembre de 2019		
Ministerio de Minas y Energía	11 de septiembre de 2019		
DNP	10 de septiembre de 2019		
Finagro	4 de septiembre de 2019		
Bancoldex	2 de septiembre de 2019		
Fondo Nacional de Garantías	5 de septiembre de 2019		
DAPS	10 de septiembre de 2019		
Ministerio de Hacienda	12 de septiembre de 2019		
Ministerio de Agricultura	18 de octubre de 2019		
Secretaría de Transparencia -	6 de septiembre de 2019		
Presidencia de la República			
Ministerio de Cultura	9 de septiembre de 2019		
Ministerio de Defensa	19 de septiembre de 2019		
	24 de septiembre de 2019		
	30 de diciembre de 2019		
	23 de junio de 2020		
Gobernación de Risaralda	No hay respuesta		
Alcaldía de Quinchía	No hay respuesta		
Personería de Quinchía	No hay respuesta		
ANT	No hay respuesta		

En complemento se toma en cuenta la evolución de la situación de riesgo, a partir de un análisis de la evolución de la dinámica del conflicto armado y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal y/o la observancia del Derecho Internacional Humanitario. Del análisis efectuado, se concluirá si permanece o no la situación de riesgo advertida por medio de la AT No 026-19.

ANÁLISIS DE LA GESIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

Sesión CIPRAT: 21 de junio de 2019

De acuerdo con el análisis de la información reportada por las entidades a quienes la Defensoría del Pueblo profirió recomendaciones en la Alerta Temprana 026 de 2019, se

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814





puede establecer que se ha activado respuesta institucional por parte de algunas entidades, en especial de la Fuerza Pública, dirigida a dar respuesta a la situación de seguridad de líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH, víctimas del conflicto; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y en menor medida a población indígena del municipio; así como a fortalecer las instancias de abordaje de conflictos socioambientales. Sin embargo, aunque esta respuesta es relevante y contribuye a minimizar los factores de vulnerabilidad, no se observa que la misma esté dirigida ni haya impactado de manera clara los factores generadores del riesgo, y en específico los relacionados con la presencia y posible disputa entre actores armados en el municipio, según reviste el análisis de las variables del riesgo y la evolución del mismo.

Variables de análisis a la respuesta estatal a las recomendaciones impartidas en la AT026/19

1. Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

Uno de los elementos que caracterizan la respuesta institucional a la Alerta Temprana 026-19, es el no reconocimiento por parte de algunas instituciones de la existencia de los factores generadores de riesgo identificado en el escenario de riesgo, específicamente los que conciernen a la expansión y el fortalecimiento de las AGC así como del Ejército de Liberación Nacional, y los efectos de las posibles disputas entre estos grupos por el control de los corredores y territorios estratégicos para el control de las rentas provenientes de economías ilegales. En este sentido, si bien la Fuerza Pública, a través de diferentes comunicaciones allegadas a la Defensoría del Pueblo en el periodo de seguimiento a esta alerta, reporta operaciones de control territorial, es enfática en afirmar que no tiene conocimiento de presencia de ningún grupo armado de crimen organizado en la región y , por tanto, los hechos reportados por la Defensoría, en los que se han visto afectados los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad de personas del municipio, son atribuibles exclusivamente a grupos de delincuencía común.

De acuerdo con las comunicaciones emitidas, la información arriba señalada ha sido respaldada tanto por los mandatarios locales como por los informes de inteligencia de la Policía Nacional y la Fiscalia General de la Nación en el espacio de constatación con instituciones. Aunque en el periodo de seguimiento a esta Alerta no se recibió información alguna por parte de la Alcaldía saliente del municipio de Quinchía, a través de comunicaciones de otras entidades se supo que desde esta entidad, en espacios interinstitucionales, especialmente Comités Territoriales de Prevención y Consejos de Seguridad, se afirmó no tener conocimiento sobre denuncias de ningún tipo relacionadas con presencia de grupos armados ilegales, desplazamiento forzado, ni ninguna vulneración a los DDHH.

Aunque se observa cierto nivel de coordinación en la realización de varios consejos de seguridad con la participación de autoridades civiles y militares en el municipio, la participación activa en Comités de Justicia Transicional y mesas de trabajo con la participación de otras entidades como UNP, Fiscalía, Procuraduría y Gobernación para evaluar la situación de amenaza a líderes y defensores de DDHH, llama la atención que existe desde las fuerzas militares y de policía, la percepción de que el municipio se ha constituido como receptor de víctimas y población desplazada, debido a las "óptimas condiciones de seguridad" que presenta. Estas afirmaciones indican un serio





desconocimiento de los riesgos evidenciados en el documento de advertencia y posteriores oficios de consumación.

En razón de lo anterior, no se encuentran respuestas de fondo que den cuenta de acciones dirigidas a desmantelar ni afectar las organizaciones armadas que hacen presencia en los territorios, pese a que entre las operaciones de control, se mencionan acciones inscritas en el Plan Bicentenario Héroes de la Libertad que supone, entre otras, medidas tendientes a neutralizar la amenaza que representan los grupos armados de crimen organizado así como grupos armados no estatales parte del conflicto armado. De igual manera, la información aportada por la Policía Nacional indica que en el departamento se vienen realizando diferentes comandos situacionales que implica el traslado de todas las capacidades tecnológicas y operativas para garantizar seguridad, tales como personal, medios tecnológicos como drones, helicóptero para patrullajes aéreos y coordinación interinstitucional fundamentalmente con el Ejército para hacer presencia en los municipios, y tener la capacidad de recibir denuncias en tiempo real. De acuerdo con la información aportada, estos comandos situacionales han arrojado resultados en términos operacionales como capturas, y la puesta en marcha de programas metodológicos de las acciones de policía judicial.

Sin embargo, no es posible establecer con la información aportada por la institución, cuáles son las capturas realizadas, ni si tienen alguna relación con los hechos alertados por la Defensoria del Pueblo. Las cifras presentadas por la Policía en el la reunión de constatación con instituciones, aluden exclusivamente a la disminución en la comisión de delítos en los primeros meses de 2020, respecto de las cifras presentadas en 2019. En este mismo espacio, la Policía Nacional reiteró que la información obtenida por parte de los organismos de inteligencia del departamento, no da cuenta de presencia activa de grupos armados organizados y que luego de operaciones para identificar y capturar a un grupo de encapuchados que estarían haciendo presencia en el municipio, se estableció que no corresponden a grupos armados al margen de la ley, sino a un grupos de delincuencia común.

2. Acciones de Prevención y Protección

2.1. Protección individual y colectiva a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y seguridad personales

Una de las recomendaciones realizadas en la Alerta, estaba dirigida a la implementación de las medidas de protección colectiva de las comunidades indígenas de la Parcialidad Embera Karambá, acordadas con la comunidad desde 2018, así como para las comunidades de la Parcialidad Embera Chamí de Quinchía y para las comunidades del Resguardo de Escopetera Pirza. Sin embargo, a través de la última respuesta allegada por la Unidad Nacional de Protección (Comunicación OFI 19 - 00040553 de 2 de diciembre de 2019) , no se evidencia que dichas medidas hayan sido implementadas en ninguno de los casos, pese a que por ejemplo, para el caso de la Parcialidad Embera Karambá, la entidad informa de la realización del CERREM el 30 de agosto de 2019 y el envío de la propuesta diseñada por la UNP de la ruta de protección individual y de la ruta de protección colectiva, tanto a la alcaldía de Quichía como a la Gobernación de Risaralda, con el fin de que fuera remitida de manera urgente a quienes requiriesen dichas medidas.

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





Para el caso del Resguado Unificado Embera Chamí, solo se conoce que existe orden de trabajo, mientras que para el Resguardo Escopetera Pirza, informan que no existe estudio colectivo. Se conoce que de esta última comunidad, algunos miembros cuentan con estudio individual, y que en diferentes comunicaciones se ha solicitado a la Alcaldía Municipal la información que ayude a la individualización de las personas identificadas como en riesgo, sin obtener respuesta.

Respecto a los casos individuales, con las diferentes comunicaciones presentadas por la UNP en el periodo de seguimiento a esta Alerta, se pudo establecer que se activó la ruta de protección individual para la Gobernadora Edit Lucía Taborda de la parcialidad Embera Karambá que inicialmente había arrojado riesgo ordinario en el estudio, pero para la que fueron analizados hechos sobrevinientes. Se atendieron también denuncias de amenazas en contra del Gobernador Menor Embera Chamí de Quinchía, Iván Chiquito Trejos, a quien en el mismo escenario mediante trámite de emergencia se le implementó medida de protección. Adicionalmente se menciona que de los gobernadores del pueblo Embera Chamí del Resguardo Escopetera Pirza y de Juan Tapao, no se cuenta con la información suficiente para la individualización de los casos y que habiendo consultado las bases de datos, no existen en la entidad trámites de emergencia para el municipio.

Este tema resulta bastante preocupante porque evidencia que no existe una respuesta oportuna por parte de las entidades cuando se trata de la protección de las comunidades indígenas, y especialmente de los derechos que las asisten como sujetos colectivos. Es de resaltar que sobre este particular no se obtuvo comunicación alguna por parte de la Alcaldía municipal ni de la Gobernación, la cual fue recomendada y oficiada por la Defensoría del Pueblo en los tiempos establecidos en el protocolo de seguimiento. De igual manera, la respuesta de la UNP da cuenta de una desarticulación clara con estas autoridades territoriales. Es de mencionar, además, que ni la Gobernación actual ni la UNP asistieron a la reunión de constatación con instituciones realizada previa a la elaboración de este informe.

Respecto de este mismo tema, la Policía Nacional presentó informe en dicha reunión en el que mencionó tener conocimiento de tres líderes indígenas amenazados en el municipio, los cuales han sido atendidos por parte de los funcionarios de derechos humanos de la Policía Nacional, quienes además brindaron acompañamiento para la interposición de las respectivas denuncias y se encuentran en investigación por parte de la Fiscalía, habiendo adelantado los programas metodológicos y las respectivas actividades de Policía Judicial.

Frente a otros líderes sociales, solo se cuenta con información allegada por el Ministerio de Defensa en respuesta al oficio de consumación por las amenazas contra el líder Esaú Mora Cataño, presidente de la Asociación de Mineros Tradicionales, sobre el cual se han reportado acciones de inteligencia, recomendaciones de seguridad y autoprotección al líder, monitoreo y asignación de un padrino policial y solicitud de evaluación del nivel del riesgo ante la UNP. Se conoce que el proceso fue asignado a la Fiscalía 4 especializada de Pereira.

La UNP se limitó a informar que dejó a disposición de todos los líderes identificados en la AT 026-19, la ruta de protección que se conformó en Risaralda, por solicitud de la Defensoría del Pueblo, donde articuladamente con la Policía Nacional, la Fiscalia General de la Nación, Batallón San Mateo, la Personería de Quichía y Procuraduría Regional,

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814





atiende de manera inmediata las denuncias de amenazas que se generen contra las poblaciones indígenas, líderes sociales y organizaciones civiles defensoras de DDHH. No obstante no se conocen los resultados de esta gestión, ni si efectivamente se están tramitando las denuncias.

En cuanto a la situación de riesgo de las familias reclamantes de tierras, sobre las cuales la Defensoría del Pueblo ha recomendado adoptar medidas de protección, la UNP informa que no se han recibido denuncias relacionadas con amenazas para esta población ni para otras víctimas del conflicto.

Finalmente, respecto de las personas que hacen parte de organizaciones políticas en oposición, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz informó que se viene realizando una articulación con la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, y con la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, reactivando la instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. Sin embargo no hay información respecto de situaciones específicas, especialmente frente a las elecciones locales adelantadas a finales de octubre de 2019.

2.2. Formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección

De acuerdo con la información reportada por la Unidad para las Víctimas, para la vigencia 2019, la Subdirección de prevención y atención de emergencias de la entidad, conjuntamente con el profesional de prevención de la dirección territorial del Eje Cafetero, realizaron durante el primer semestre de ese año, todas las asistencias técnicas para la actualización del Plan de Contingencia del municipio. En el marco de estas acciones se reiteró la importancia de que la planeación para la respuesta a las emergencias humanitarias contaran con: i) diagnóstico actualizado de las dinámicas del conflicto; ii) definición de los mecanismos y componentes para la atención inmediata (alimentos, alojamiento temporal, aseo; utensilios de cocina; transporte de emergencia, atención médica y psicológica de emergencia); iii) rutas de atención por hecho víctimizante; iv) responsables; v) componentes de la AHÍ y vi) plan de alistamiento de las respuestas para atender las emergencias individuales o masivas. Se resalta la voluntad de la UARIV para incluir en este ejercicio de asistencia, el enfoque diferencial, enfatizando en casos de amenaza, y desplazamiento forzado.

De igual manera, esta entidad informó que el 14 de agosto fue aprobado el Plan de Contingencia en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional. Para 2020, la entidad reportó el inicio del acompañamiento para la actualización del plan desde el mes de enero, en el que se enviaron los insumos necesarios, y en febrero se realizó una asistencia técnica para enlaces y secretarios de gobierno del departamento de Risaralda en el que desafortunadamente no participó el enlace del municipio de Quinchía, puesto que renunció y el nuevo enlace se integró únicamente hasta el mes de abril. Sin embargo, se están haciendo las gestiones necesarias para que la actualización se haga en los tiempos establecidos, incluyendo dentro de la actualización, la articulación al plan de desarrollo. La entidad además informó que para 2020 destinó \$200.072.000 para brindar apoyo subsidiario a los municipios del departamento, en el mes de febrero se hizo la formalización, se firmó un acta de acuerdo con la Gobernación de Risaralda, quien aporto para ese apoyo subsidiario diez millones de pesos más.

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





2.3. Prevención del reclutamiento forzado

Frente al riesgo de niños, niñas y adolescentes del municipio de Quinchía referente al reclutamiento, uso y utilización y explotación sexual por parte de actores armados no estatales parte del conflicto, la Defensoría del Pueblo recomendó a las entidades competentes la construcción de un diagnóstico frente a esta problemática a partir del cual se pueda estructurar un plan de prevención y una ruta efectiva para atender los casos, respetando siempre el enfoque diferencial.

Al respecto, la Consejería para los Derechos Humanos en 2019, informó que cuenta con un equipo profesional para el fortalecimiento de capacidades departamentales y algunos municipios, a través de asistencia técnica para la identificación de dinámicas de riesgo; conformación de equipos de acción inmediata, que operan las rutas de prevención temprana, urgente y en protección, para identificar y articular la oferta de bienes y servicios. Sin embargo, el municipio de Quinchía no hace parte de los priorizados por la entidad, pero según una comunicación remitida en septiembre de 2019, y con ocasión de la Alerta Temprana, se programó una jornada de trabajo con la Gobernación de Risaralda para el mes de septiembre de 2019, con el fin de elaborar un plan de trabajo para abordar la problemática de vinculación, uso y utilización en el departamento y el municipio.

Sin embargo, a la fecha no se tiene ningún reporte sobre la ejecución del plan de trabajo referido con la administración anterior, ni con la actual. La información más reciente que da la entidad es que a finales de 2019 se hizo un ajuste en la línea de política de prevención del reclutamiento, y que existe el interés de compartir dichos lineamientos con la Gobernación de Risaralda y la Alcaldía de Quinchía, así como establecer la coordinación para hacerle seguimiento a los equipos de acción inmediata y a las rutas de prevención temprana urgente, prevención y protección, pese a que hoy en día la Consejería Presidencial de DDHH ni siquiera cuenta con asesores territoriales.

Sin embargo, es importante resaltar que a nivel territorial el ICBF viene atendiendo las recomendaciones en este sentido. Aunque no se había recibido comunicación escrita por parte de esta entidad, en la reunión de constatación con instituciones, fue posible establecer que si bien no se ha elaborado un diagnóstico de la problemática de vinculación uso y utilización de NNA, en noviembre de 2019 se realizó con diferentes entidades un ejercicio de cartografía social en el que se identificaron zonas posibles de riesgo de reclutamiento y de violencia asociada a los grupos armados.

De acuerdo con la entidad, el resultado de este ejercicio fue compartido con las diferentes entidades para avanzar en la construcción de un plan de acción. En ese sentido, otro de los avances a destacar, es la labor de incidencia para la inclusión de la ruta de prevención del reclutamiento en el Plan de Desarrollo del municipio, a través de la inclusión del programa "Unidos tenemos más niños y niñas felices y seguros" que tiene establecidas metas claras de atención de NNA víctimas del conflicto armado, y como producto el plan de prevención de reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños y adolescentes con enfoque diferencial.

Se valora positivamente la gestión de esta entidad y el liderazgo en la articulación interinstitucional para abordar este tema, así como los esfuerzos en fomentar la

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814





participación de los NNA, en tanto es uno de los componentes fundamentales de la línea de política de prevención de reclutamiento a través de la conformación de una mesa de participación de NNA en la zona urbana, que se espera se amplíe a la zona rural con la venia del Alcalde, a quien se realizó dicha solicitud en un Consejo de Política Social. Aunque en todo el periodo de seguimiento a la Alerta no se recibió comunicación de la Alcaldía saliente ni entrante, en la reunión de constatación, la Personería afirmó venir acompañando toda la gestión del ICBF en el municipio, y en particular en lo relacionado con el reclutamiento forzado.

Llama la atención que a partir de las respuestas aportadas respecto de las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, no se evidencia articulación entre el ICBF entidad que hace parte de la CIPRUNNA y la Consejería Presidencial para los DDHH, que ejerce la secretaría técnica de esta comisión intersectorial. No se observa, por parte de esta última, una respuesta coordinada ni oportuna a las recomendaciones dirigidas a prevenir el reclutamiento, ni la explotación sexual de NNA en el municipio.

Sin embargo, la reunión de constatación con instituciones permitió identificar algunas fortalezas respecto de la atención a infancia y adolescencia, en cabeza del ICBF en la regional Risaralda, que se manifiesta en la oferta institucional tanto en el entorno rural como urbano, así como en las proyecciones que se anuncian para el año 2020. Específicamente se destaca el Programa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar dirigido a la primera infancia, Generaciones con Bienestar 2.0 que proyectaba para julio de 2020 la modalidad de Generaciones Étnicas con Bienestar y la atención a 100 NNA entre los 6 y los 17 años, así como la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar que proyecta la atención de 50 integrantes de la comunidad Karambá y que está dirigida al fortalecimiento cultural y a la soberanía alimentaria de las comunidades indígenas.

De igual forma se valora positivamente la Plataforma Juvenil que existe en el municipio en la que participan alrededor de 50 jóvenes de diferentes zonas del municipio de Quinchia, que viene estableciendo sus planes de trabajo en los que incluye acciones de prevención del reclutamiento, así como la red municipal de personeros estudiantiles que, de acuerdo con la Personera Municipal, está comprometida con identificar y alertar de cualquier problemática o vulneración que presenten los jóvenes en el contexto educativo.

Una de las medidas concretas recomendadas por la Defensoría del Pueblo para contribuir a la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA era la de realizar las acciones necesarias para la adecuación de la estructura educativa en los corregimientos de Santa Helena de Irra, recomendación sobre la que no se presentó ninguna información por escrito por parte de las autoridades competentes, y asimismo en la reunión de constatación con instituciones fue posible establecer que no hay mayor avance, lo cual es bastante preocupante dado que es una institución que no cuenta con instalaciones. Aunque la Administración municipal actual informó que realizó una veeduría a la ejecución de la obra por parte del contratista, el contrato fue terminado, y solo hasta el mes de mayo se iniciaron nuevamente las obras. A la fecha, de acuerdo con el alcalde, el avance es de aproximadamente el 20% lo que indica que en este sentido, no se ha avanzado en acciones concretas para prevenir los riesgos contra NNA de esta zona del municipio.

ISO 9001: 2015

COLLECTIO-A





2.4. Acciones de prevención y protección para niñas y mujeres victimas del conflicto armado y de violencia basada en género

Frente a este tema, no se obtuvo por parte de ninguna de las entidades recomendadas, respuesta por medio escrito. Sin embargo, respecto de la violencia basada en género, en la reunión de constatación, la administración municipal manifestó no tener información de ningún caso relacionado con violencia de género en el municipio. Al respecto la Defensoría del Pueblo considera que en territorios con los factores de amenaza y vulnerabilidad como los descritos en la AT-026 de 2019 este tipo de indicadores deben ser analizados con detenimiento y suficientes elementos de juicio para poder afirmar la erradicación de las violencias basadas en género. Si bien la ausencia de registros puede indicar la no ocurrencia de esta problemática advertida en la Alerta, también puede manifestar que o no está siendo denunciada de manera formal, lo que indicaría una dificultad de acceso a la justicia por parte de las víctimas; o no existen los mecanismos por parte de la Administración Municipal para hacer seguimiento a esta problemática, aunque según la información aportada por el alcalde, el municipio cuenta con las rutas y los espacios de difusión, entre ellos, jornadas en diferentes lugares de la zona rural para llevar la oferta institucional.

Frente al tema de trata de personas, que fue uno de los abordados como antecedente para la emisión de la Alerta Temprana, aunque se manifiesta no tener información de casos en los últimos dos años, la Personería informó que el municipio cuenta con un Comité de Trata de Personas que se reúne periódicamente, así como una ruta de atención que se socializa en diferentes actividades realizadas por las autoridades del municipio. Se valora como importante tanto el espacio como el ejercicio de seguimiento que se viene realizando en el municipio con el concurso de las diferentes entidades del municipio.

2.5. Prevención de conflictividades asociadas al uso y tenencia de la tierra y el territorio

Otra de las recomendaciones elevadas por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana, atendiendo al contexto particular del municipio de Quinchía, fue la de desarrollar acciones orientadas a la prevención de las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades con ocasión de las disputas o conflictos por la tierra y el territorio. En este sentido, durante el periodo de seguimiento a la alerta se obtuvo información de parte de algunas de las entidades recomendadas, con el ánimo de aclarar su competencia en la materia, e informar de las acciones implementadas.

Es así como, por ejemplo, la Superintendencia de Notariado y Registro informó que en el marco de sus funciones estuvo hasta 2015, la protección de los derechos patrimoniales de la población víctima, a través del registro de esos predios en Registro único de Predios Abandonados RUPTA. Ese año, mediante el Decreto 2365 con la liquidación del INCODER, se trasladó el RUPTA a la Unidad de Restitución de Tierras URT-. Desde esta fecha, la función de la Superintendencia de Notariado y Registro se limita a radicar, calificar, y tomar la decisión registral de inscribir o no en el folio de matrícula inmobiliaria, la medida de protección o de cancelación de ésta, que ordena la Unidad de Restitución de Tierras.

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.
PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde:14/08/2019 ISO 9001; 2015

BUREAU VERITAS Certification





De igual manera, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señaló que su labor se circunscribe a la de fungir como perito auxiliar de justicia, cuando el juez o magistrado lo requiera en los fallos de restitución de tierras y en ese sentido, está presto a cumplir las órdenes de actualizaciones catastrales sobre los predios restituidos, de acuerdo con las indicaciones de los operadores de justicia.

Por otra parte, respecto de las conflictividades socioambientales, sobre las cuales se solicitaba una labor de monitoreo, identificación y gestión, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, indica que sus competencias son acompañar a la CIPRAT en la sesión formal de diálogo con las autoridades locales, líderes sociales y comunales, autoridades indígenas, Corporaciones Autónomas Regionales y con las organizaciones ambientales, previamente convocada por esta comisión; realizar acciones de identificación, caracterización y priorización de las conflictividades socio ambientales que se generen en el municipio de Quinchía, y remitirlas a la CIPRAT.

Este Ministerio informó inicialmente de la realización de una reunión de socialización del tema minero ambiental presente en este municipio, en la que se abordaron entre otros temas, las obligaciones de cada uno de los titulares mineros con viabilidad ambiental en el municipio, las medidas respectivas de manejo ambiental para mitigar los conflictos socio ambientales generados por el ejecución de los proyectos, y los proyectos con viabilidad ambiental para realizar actividades mineras en el municipio; el rol de las entidades dentro de las actividades mineras.

En dicha reunión también se socializaron los instrumentos de control de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, para las actividades de control y seguimiento ambiental, se presentaron asimismo, las propuestas de contratos de concesión, las solicitudes de legalización, las áreas de restricción y exclusión para actividades mineras en el municipio de Quinchía, los procedimientos ambientales para obtener la viabilidad ambiental y las herramientas de participación ciudadana en los procedimientos ambientales.

De igual manera, el Ministerio del Medio Ambiente ha venido brindando apoyo a través de los Centros Regionales de Diálogo Ambiental, cuyo objetivo es fomentar el diálogo entorno a estos conflictos. De acuerdo con la respuesta allegada en 2019, existía el compromiso por parte de esta entidad, de realizar una sesión formal con la participación de la Alcaldía, los líderes locales, las autoridades indígenas y las autoridades ambientales, pero por la coyuntura electoral de 2019 y en 2020, por la situación generada con la pandemia, dicha sesión no se ha podido realizar. En la reunión de constatación los representantes de esta entidad manifiestan estar comprometidos con la actividad, y que se está evaluando la invitación a los institutos de investigación que tienen injerencia en esta zona, tales como: el IDEAM y el instituto Alexander Von Humboldt.

Sobre este mismo punto la Alcaldía Municipal informó, durante la reunión de constatación, que el año pasado realizó reuniones con líderes y organizaciones del municipio en las que se dieron a conocer los territorios afectados por concesiones mineras en 2019. Igualmente, se señala el impulso de amparos administrativos promovidos por la empresa concesionaria como respuesta a las querellas interpuestas en el marco de conflictos por minería ilegal, y la promoción de algunos diálogos para concertar con los pequeños mineros.

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





3. Acciones en torno a la garantía de los derechos de las victimas.

Uno de los temas en los que enfatizó la Defensoría a través de las recomendaciones realizadas en la Alerta Temprana, fue en lo relacionado a los Planes de Reparación Integral Colectiva PIRC para las parcialidades indígenas Embera Chamí y Embera Karambá del municipio de Quinchía. Respecto de estas recomendaciones, la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas -UARIV- informó inicialmente que ambos sujetos colectivos figuraban en el Registro Único de Víctimas como sujetos de Reparación Colectiva, al igual que la Parcialidad Indígena de Quinchía, pero que dicha ruta estaba suspendida, pues los presupuestos de la nación estaban priorizando otros procesos.

En el ejercicio de seguimiento a esta Alerta se pudo identificar que aunque la UARIV ha realizado algunas actividades, no existen los avances suficientes en dichos procesos. De acuerdo con la entidad, el más avanzado es el que se adelanta con el Resguardo Escopetera Pirza, el cual se encuentra desde 2019 en la etapa de caracterización de daños, en el marco del derecho fundamental a la Consulta Previa, que se viene desarrollando a través de jornadas con las comunidades. Según la información presentada por la UARIV se prevén nuevos espacios en la comunidad para validar los resultados de la caracterización, en los cuales se debe contar con el acompañamiento de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Por otra parte, con la Parcialidad Indígena Karambá, la entidad informa que el proceso se encuentra en la etapa de alistamiento, en el marco de la cual han llevado a cabo una jornada con la comunidad en el mes de octubre de 2019, y la segunda que se tenía prevista, no se realizó en 2019 de acuerdo con lo planeado. Al respecto, la entidad informa que se encuentra priorizada esta comunidad para avanzar en el proceso en el año 2020, y poderle dar paso a la Consulta Previa para avanzar en las fases de caracterización de daños y la posterior formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva.

No se presentó información sobre la Parcialidad Indígena Embera Chamí de Quinchía, puesto que de acuerdo con lo informado por la UARIV no está priorizada y en ese sentido, no han realizado ningún acercamiento a la comunidad. Según la entidad, en 2019 se logró un acercamiento con la administración municipal, para socializar con las diferentes autoridades el Programa de Reparación Colectiva y el estado de los procesos de formulación con las diferentes comunidades. Sin embargo, este acercamiento no se ha realizado con la administración actual, dado que se requiere que la alcaldía identifique las necesidades en materia de reparación colectiva de las comunidades de su territorio, para establecer con ella el compromiso frente a las acciones pactadas.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo recomendó a la Unidad de Restitución de Tierras priorizar los procesos de restitución de tierras de las parcialidades Embera Chamí y Embera Karambá, ante lo cual, la entidad informó el estado del proceso y las acciones adelantadas desde 2015 para la Parcialidad Embera Karambá. Sin embargo, desde la emisión de la Alerta, las únicas actividades reportadas institucionalmente son las solicitudes elevadas por parte de la Unidad de Restitución de Tierras a la Agencia Nacional de Tierras y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que determinen el área territorial para la constitución del resguardo; y a la ANT para que culmine el proceso

Carrera 9 # 16 = 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 + Linea Nacional: 01 8000 914814





administrativo de dicho resguardo, e instale vallas publicitarias alusivas al mismo en sitios estratégicos del municipio. La respuesta brindada por la Unidad de Restitución de Tierras, precisa que no se está adelantando ningún trámite frente a la Parcialidad Embera Chamí. No se tiene información de si se finalizó o no, el trámite administrativo con la parcialidad Embera Karambá.

Respecto del Plan de retorno y reubicaciones para el municipio de Quinchía, la UARIV remitió información sobre la actualización de la matriz de necesidades, después de realizar un proceso de concertación con instituciones y comunidades. Informa que para octubre de 2019 logró la entrega de mobiliario y equipos tecnológicos a la institución educativa Miracampos de la vereda con el mismo nombre, a través de esquemas especiales de acompañamiento comunitario y reubicaciones. De acuerdo con el actual mandatario, los planes de retorno fueron incorporados en el Plan de Desarrollo Unidos Somos Más, recientemente aprobado en el municipio.

Finalmente, en lo que respecta a la atención a víctimas, desde la emisión de la Alerta Temprana 026-19 la Defensoría emitió 2 (dos) oficios de consumación del riesgo advertido relacionando hechos y recomendaciones dirigidas a la implementación de acciones tendientes a la garantía de sus derechos. Frente a estas comunicaciones la Unidad para las Víctimas remitió algunas respuestas en las que informa que ha venido realizando la verificación de los hechos, y la ampliación de información a través de su equipo profesional en el territorio, y solicitado al municipio, de manera extraordinaria, la convocatoria de un espacio de coordinación institucional con el fin de adelantar la articulación entre las entidades del SNARIV, para verificar lo sucedido y activar la respuesta correspondiente en materia de prevención, protección y atención. Uno de los casos citados es el de las amenazas contra la Gobernadora del Cabildo Embera Karambá, frente a la cual, se destaca la respuesta articulada de las instituciones para brindar la respectiva atención y acompañamiento. Del caso del líder minero Esaú Mora no se tiene información de acciones ni medidas concretas, salvo las reportadas por la Fuerza Pública en materia de acompañamiento y seguimiento para temas de protección.

4. Acciones de investigación y judicialización

Pese a la reiterada recomendación elevada por parte de la Defensoría del Pueblo, de fortalecer técnica y financieramente los sistemas de Justicia en el municipio de Quinchía, genera gran preocupación la ausencia de respuesta de las entidades recomendadas en esta materia. Esta situación evidencia un enorme vacío en relación con el acceso a la justicia que tienen los y las habitantes del municipio y un desinterés por parte de las entidades compelidas, no solo para ofrecer respuesta de su gestión, sino también para asistir al espacio interinstitucional de constatación de la respuesta estatal frente a la Alerta Temprana 026-19. A la fecha, no se cuenta con ningún tipo de información respecto de las investigaciones dirigidas a identificar y judicializar a los integrantes de grupos armados mencionados en esta Alerta Temprana, ni sobre los hechos victimizantes ocurridos en el municipio de Quinchía entre 2017 y 2019, que se presentaron como antecedentes a la emisión de dicha Alerta. Tampoco se tiene evidencia de la participación de la Fiscalía General de la Nación en el Consejo Departamental de Seguridad.

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





El propio Consejo Superior de la Judicatura, en comunicación allegada en el mes de septiembre de 2019, reconoce que el municipio no cuenta con condiciones para la denuncia, debido a las frecuentes conflictividades y que el propio juzgado promiscuo del Circuito tiene una gran carga en materia de asuntos civiles. Sin embargo, no hay ninguna medida concreta para su descongestión o fortalecimiento. Tampoco se observa ningún avance frente al fortalecimiento de la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena. Sin embargo el CSJ manifestó su interés en organizar mesas departamentales para fortalecer dicha coordinación en todos los departamentos con presencia de comunidades indígenas, sin que a la fecha se conozca avance alguno en este particular.

5. Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad

Respecto de los factores de vulnerabilidad identificados en el municipio, desde la Defensoria del Pueblo, se valoró la importancia de recomendar a diferentes instituciones, el diseño de alternativas de crédito para las comunidades así como para sectores de la economía informal del municipio de Quinchía, frente a la problemática económica que enfrentan y que se ve exacerbada con la modalidad de préstamos a usura. En este sentido, se destaca la información que obtuvo por parte de FINAGRO sobre las estrategias o líneas de crédito que viene desarrollando dicha entidad, las cuales existen y se vienen implementando previo a la emisión de la Alerta, donde presentó las cifras de créditos otorgados en 2018 y en el primer semestre de 2019.

Según estas cifras aportadas por FINAGRO, en el municipio en 2019 habían sido aprobados 485 créditos, de los cuales el 94% estuvieron destinados a pequeños productores y el 0,61% fueron microcréditos. La entidad resalta que este tipo de créditos compiten con la modalidad de créditos ilegales o "préstamos gota a gota". De igual manera presenta información sobre los subsidios a la tasa de interés para algunas actividades económicas. En el primer semestre de 2019 se registraron 6 créditos en esta modalidad, y se vienen realizando otras actividades y programas dirigidos especialmente a los sectores de productores, y se tienen programadas otras en coordinación con la UMATA de Quinchía.

Así mismo, BANCOLDEX informa la oferta como parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV para las empresas de la población víctima del conflicto armado, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley 1448 de 2011, ofreciendo financiación a las empresas de todos los tamaños y sectores económicos exceptuando el agropecuario a través de establecimientos bancarios, corporaciones financieras; cooperativas, multiactivas con sección de ahorro y crédito, cajas de compensación familiar; y fondos de empleados, bajo las modalidades de Capital de trabajo y sostenimiento empresarial; y modernización empresarial. Específicamente, para las empresas de la población víctima del conflicto armado interno.

Bancoldex informa que cuenta dentro de su portafolio, con el "crédito para las empresas de víctimas del conflicto armado" regulado por la circular no. 005 del 9 de mayo de 2019, que consiste en un cupo especial de Crédito, que incorpora el diferencial de tasa de redescuento para este fin, el cual se debe efectuar con los recursos disponibles, entregados por la Unidad, a la UARIV. Adicionalmente, el Banco cuenta con una línea para atender las necesidades de la población vulnerable afectada por la violencia, la cual está regulada por la circular externa No.10 del 30 de diciembre de 2003. La entidad hace

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.
PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co

Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

BUREAU VERITAS
Contification

ISO 9001: 2015





precisión frente a que no puede otorgar financiación directa, ni ayuda humanitaria, ni subsidios para vivienda; por el contrario, esta entidad está facultada para otorgar financiación a través de un intermediario financiero.

De otra parte, el Fondo Nacional de Garantías señala que tiene a disposición de los empresarios y del sector financiero, los productos de garantía de microcrédito empresarial y Multipropósito empresarial, dirigidos a respaldar la financiación de capital de trabajo, materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos que la empresa necesite, para el normal funcionamiento. Informa que además puede respaldar la financiación y modernización empresarial que incluye compra o arredramiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones y mejores de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.

Llama la atención que tanto Bancoldex, como el Fondo Nacional de Garantías manifiestan no haber sido notificados de la Alerta Temprana 026 de 2019, ni convocados a la sesión de la CIPRAT.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura informa sobre los dos instrumentos que ofrece el Gobierno Nacional para combatir el "gota a gota", y lograr la inclusión financiera de la población rural: i) el Fondo de Micro finanzas rural - FMR: Instrumento dispuesto para expandir los servicios financieros hacia las zonas rurales, particularmente en aquellas en donde la oferta financiera es inexistente o inestable, para lo cual el Fondo apoya, financia e impulsa el desarrollo de las micro finanzas rurales del país, a través de 3 esquemas de relacionamiento; y ii) la Línea de Micro finanzas que se otorga a través del sistema financiero convencional, con un límite de operaciones individuales de monto máximo de 25 smlv, sin que en ningún tiempo el saldo a capital de las operaciones de microcrédito para un solo deudor sobrepase dicha suma. Finalmente, manifiesta que no está dentro de sus competencias, lo recomendado por la Defensoria del Pueblo.

Sin embargo, se valora como positiva la respuesta de las entidades, y se considera necesario que desde la administración municipal y departamental, exista una articulación que se concrete en estrategias de difusión y socialización de las alternativas de crédito que existen en la oferta institucional nacional.

Adicionalmente a este tema, no se observaron por parte de las entidades acciones dirigidas a disminuir los factores de vulnerabilidad para las comunidades del municipio de Quinchía.

EVOLUCION DEL RIESGO

Valoración del actual escenario de riesgo

Como se señaló en el escenario de riesgo para la AT 026, emitida el 12 de junio de 2019 para el municipio de Quinchía (Risaralda), la Defensoria del Pueblo en cumplimiento del Decreto 2124 de 2017, advirtió riesgos para líderes/as campesinos/as, familias en proceso de retorno y reclamantes de tierras, niñas, niños, jóvenes, pequeños mineros artesanales, ambientalistas, familias y autoridades étnicas del pueblo indígena Embera Chamí del municipio de Quinchía que integran las parcialidades Embera Karambá y Embera Chamí de Quinchía y el Resguardo Escopetera Pirza, asentados en los

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814





corregimientos de Irra, Naranjal, Santa Helena y Batero, y la cabecera municipal, por cuenta de un escenario de riesgo determinado por:

- La expansión y fortalecimiento de las AGC en las veredas que conforman la zona limítrofe entre Quinchía con los municipios de Guática (Risaralda), Anserma, Riosucio, Neira y Filadelfia (Caldas), a través de la cooptación de combatientes del Frente Oscar William Calvo -grupo en disidencia del Ejército Popular de Liberación -EPL- y del Frente Cacique Pipintá del Bloque Central Bolívar de las AUC.
- El posicionamiento de las AGC como reacción al fortalecimiento del Ejército de Liberación Nacional -ELN en el corredor de movilidad de tropas entre Mistrató -Belén de Umbría - Guática - Quinchía - Riosucio - Jardín, como parte de una estrategia militar de cercamiento que podría generar riesgo de confrontación armada con interposición de población civil.
- La activación de mecanismos de aseguramiento territorial por parte de las AGC en la franja limítrofe del municipio de Quinchía con Guática (Risaralda) con los municipios de Anserma, Neira, Filadelfia y Riosucio (Caldas).

El monitoreo realizado a la Alerta Temprana 026, evidenció acciones vulneratorias contra personas que ejercen liderazgos, defensa de los DDHH., riesgos para la población civil por posible afectación por accidentes por MAPP/ MUSE, lo cual evidencia la persistencia de amenazas a la vida, libertad, integridad y seguridad, y posibles infracciones al DIH para los habitantes del municipio de Quinchía.

En ese sentido, el monitoreo realizado por el SAT de la Defensoría del Pueblo, ha permitido establecer la persistencia de estrategias de coacción en contra de las comunidades asentadas ancestralmente en sus veredas, mediante la imposición de normas de conducta, la presencia de personas armadas no identificadas que patruyan durante horas de la noche, acciones intimidatorias y extorsivas en contra de sus habitantes, que se han evidenciado en el entorno de la comunidad Embera Karambá, en inmediaciones rurales del muncipio de Quinchía, hechos que son consistentes con la presencia de las AGC, que ha sido descrita en el escenario de riesgo advertido para la AT 026-19.

Al respecto, a finales del mes de marzo de 2020, esta Defensoría tuvo conocimiento por sobre la presencia de personas armadas no identificadas, en en los sectores de Santa Helena, Concharí, La Bendecida y Quinchía¹, lo cual fue corroborado por fuentes comunitarias. Vale señalar que si bien no se ha identificado por parte de las autoridades la pertenencia de estos individuos a las estructuras que hacen presencia en el muncipio, no se descarta su incidencia en el escenario de riesgo advertido, así como el desarrollo de maniobras estratégicas, con el fin de invisibilizar su accionar delincuencial. De acuerdo con los testimonios de habitantes de la zona rural y miembros de comunidades indígenas, habría presencia de hombres que transitan en horas de la noche por ciertos caminos, encapuchados y portando armas, sin ningún distintivo.

¹ https://www.pressreader.com/colombia/la-patria-colombia/20200430/281994674648899





Aunque algunas personas que ejercen liderazgos y comercio en el territorio refieren que han disminuido las amenazas durante el presente año, este fenómeno continúa entre las comunidades indígenas. Al respecto, se señalan las amenazas en contra de la Gobernadora Mayor de la comunidad indígena Karambá, en los meses de noviembre y diciembre de 2019, hechos que fueron puestos en conocimiento de la Policía Nacional Departamental de Risaralda, y comunicados a su despacho, mediante oficio de consumación No. 40440-1378-19, del 20 de noviembre de 2019.

igualmente, la autoridad tradicional del Cabildo de la comunidad Karambá ha expresado su preocupación por las denuncias que ha recibido desde su comunidad por la presencia de hombres armados, hechos que ha denunciado en repetidas opotunidades ante las autoridades, que la han expuesto a nuevas amenazas, sin una respuesta efectiva por parte de las autoridades competentes. Al respecto, expresó su preocupación, respecto a la poca presencia de Policía, dado que no ha vuelto a visitar a las comunidades en horas de la noche, situación que ha sido evidenciada por diferentes miembros de su comunidad.

Ante este tipo de hechos es evidente el temor por parte de los líderes y lideresas de las comunidades indígenas, lo cual tendría un efecto adverso sobre su tejido social, y sus capacidades de protección colectivas y de denuncia, como efecto de la intimidación experimentada por esta población, lo que incrementa su vulnerablidad frente la presencia de actores armados no estatales en sus territorios.

Al respecto, la Gobernadora expresó que en reunión de la Mesa Interjurisdiccional, realizada a comienzos del mes de noviembre, uno de los consejeros de DDHH del CRIR referenció que en el mes de octubre de 2019, en el corregimiento Muparral, de Quinchía, el Consejero y el equipo que le acompañaba, estuvieron retenidos por espacio de una hora, por un grupo de al menos 10 hombres armados. Refirió, además, que en otra reunión en la que se encontraban miembros de la Policía, aseguraron haber capturado a personas vestidas de negro y armadas.

Adicionalmente, en el marco de la pandemia producida por la COVID- 19, las comunidades del resguardo le han manifestado a la Gobernadora del Cabildo de la comunidad Karamba, sobre movimientos de gente extraña, en horas de la noche, y la circulación de vehículos de todo tipo que no habían visto anteriormente. De igual forma, hace referencia a las denuncias de amenazas en contra del Gobernador Menor Embera Chami de Quinchía, Iván Chiquito Trejos, hechos por los que se le implementaron medidas de protección.

De igual forma, se conoció de la amenaza contra el Señor Essaú Mora, líder minero artesanal, presidente de la Asociación de Mineros Tradicionales, Artesanales y Ancestrales de Miraflores, en hechos ocurridos el 30 de mayo de 2020, a través de un mensaje de texto, el cual fue puesto en conocimiento de su despacho mediante oficio No. 20200040401486721, del 19 de junio de 2020.

Cabe destacar que el referido líder adelanta acciones para la garantía y protección de la minería artesanal, ante la injerencia de la minería extensiva, y que ya había denunciado amenazas en su contra, lo cual evidencia el riesgo de este sector poblacional, por la expansión y el fortalecimiento de estructuras armadas, interesadas en el control de las economías legales e ilegales en el municipio, y la activación de formas de coacción

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.
PBX: (57) (1) 3147300 • Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





permanentes, pero muy poco visibles, sobre la población civil, que encuentran en el miedo un mecanismo muy eficaz para el afianzamiento del dominio territorial.

De la misma manera, y a través de la labor de monitoreo, se han podido establecer dinámicas consistentes con la posible expansión y fortalecimiento de las AGC, que ha sido descrita en la Alerta Temprana, donde habitantes de la zona rural y miembros de comunidades indígenas, en los territorios de Alegrías, Barrio Blanco, y la Ceiba, han advertido la presencia de hombres encapuchados, armados y sin distintivos que transitarían en horas de la noche por diferentes caminos de la zona. Hechos que, a su vez, preocupan a la Defensoría del Pueblo por cuenta de una posible confrontación con el actor armado no estatal parte del conflicto armado denominado -ELN-, y el grave riesgo por la interposición de la población civil en este contexto.

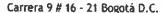
En ese sentido, el 5 de febrero de 2020, fueron halladas 117 minas antipersona y otros elementos explosivos, en un operativo del grupo Delta del Batallón Ayacucho, en Guática (Risaralda), municipio vecino de Quinchía por el occidente, y en límite con Anserma (Caldas), donde además de los explosivos, se encontró una bandera del actor armado no estatal parte del conflicto armado -ELN-, lo cual pone en evidencia el posible riesgo de contaminación con MAP-MUSE-AEI, en toda la zona que compromete a las veredas de los corregimientos de Santa Teresita y Santa Ana.

Vale indicar que el sector donde fueron hallados los explosivos, ha sido reconocido por la fuerza pública como corredor de movilidad de salida hacia el pacífico, usada por el Frente Manuel Hernández "EL Boche del ELN". Dicho corredor compromete los departamentos de Chocó y Antioquia, y los municipios de Mistrató, Belén de Umbría, Guática y Quinchía. Al respecto, el comandante del Batallón de Infantería Ayacucho, Coronel Gerardo Avilán, expresó: "Efectivamente en estos corredores, estos grupos tienen la osadía de dejar este tipo de caletas como se llaman, para guardar el material y poderlo emplear en un futuro cuando ya lo requieran"²

Lo precisado por el comandante del batallón, confirma la presencia de grupos armados en el territorio advertido por la AT 026-19, y pone en evidencia la persistencia de factores de riesgo que comprometen la periferia y vías de acceso al municipio de Quinchía, lo cual pone en riesgo las condiciones de seguridad para los habitantes de esta zona, por la posible confrontación entre las AGC y el ELN, para el aseguramiento y control de corredor de movilidad de salida hacia el pacífico.

De otra parte, en el mes de febrero de 2020, se tuvo conocimiento de la captura de un joven de 24 años, dedicado a la extorsión, en la Vereda Aguas Claras, del municipio de Quinchía, por parte de la Policía de Risaralda, que según la comunidad, llegaba encapuchado y en compañía de otros hombres hasta las zonas rurales de esa localidad, para exigirle a sus habitantes sumas de hasta siete millones de pesos, a cambio de no atentar en contra de sus vidas³, lo cual poden en evidencia además, la posible vinculación de personas jóvenes a estas estructuras.

³ Ibid.



PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814



² Ver https://caracol.com.co/emisora/2020/02/07/manizales/1581073405 741041.html



Frente a este hecho, el comandante de la Policía departamental, relató a medios de comunicación que: "se le encontraron dos armas de fuego, pasamontañas y elementos que son materia de investigación. El sector del campo nos ha venido informando que constantemente están siendo visitados, en horas de la noche o la madrugada, por sujetos encapuchados, con armas, para intimidarlos y exigirles el pago de altas sumas de dinero⁴⁴

Si bien, de acuerdo con la verificación por parte de la Policía DERIS DDHH, se señala que el hecho no guarda relación con grupos armados ilegales, y que al parecer obedecería a delincuencia común, este tipo de conductas sigue generando preocupación a la Defensoría del Pueblo, dada la posible conexidad que este hecho puede guardar con alguno de los actores armados no estatales, que hacen presencia en el territorio como el autodenominado -AGC-. Dada la persistencia de hechos relacionados con la circulación de hombres en horas de la noche, aparentemente armados, y sin identificar.

De otra parte, el 1 de marzo de 2020, se tuvo conocimiento que mediante operativo conjunto del Ejército, la Policía, la Fuerza Aérea y la Fiscalía, se dio captura a Hernán Jaramillo Orozco, alias "Guadalupe", presunto cabecilla del Frente Bolcheviques del ELN en el municipio de Anserma, quien se escondía en la vereda Concharí"; y tendría la misión de reactivar las estructuras del ELN en esta parte del territorio colombiano.

Vale indicar que la captura en Anserma (Caldas), municipio ubicado al sur de Quinchía, es muestra de la presencia del actor armado no estatal ELN en la zona, donde también se ha advertido la presencia y accionar de grupos armados como el Frente Cacique Pipintá de las AUC (que no hizo parte del proceso de desmovilización), estructura que ha acogido excombatientes del EPL y que tendrían acuerdos operativos con las AGC para el control territorial en el corredor entre Guática - Anserma (Caldas) - Quinchía - Riosucio (Caldas), representando una amenaza para las comunidades debido al tránsito de hombres armados, imposición de restricciones a la movilidad de personas y alimentos entre la cabecera municipal y las veredas, así como parcialidades y resguardos indígenas. Esta situación resulta preocupante por el potencial riesgo de confrontación entre estas estructuras, con interposición de la población civil.

En el mismo sentido, se conoció que el 29 de abril de 2020 fue llevada a cabo la recuperación de depósitos con explosivos en la vereda Súmera Baja de Quinchía, por parte del Batallón San Mateo, donde se hallaron 81 kilos de explosivo anfo y 59 cartuchos calibre 5.56, los cuales pertenecerían al Frente "Manuel El Boche" del ELN; hecho reportado por medios de comunicación. Los hechos registrados anteriormente, evidencian la continuidad de los intereses por el fortalecimiento del actor armado no estatal ELN, y la persistencia de factores de amenaza en la población civil, por cuenta de su accionar en el territorio.

De otra parte, también se ha identificado el posible deterioro de los medios de subsistencia para la población indígena y campesina, que agrava factores de vulnerabilidad para esta población en riesgo. Al respecto, la Gobernadora del Cabildo

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814



⁴ Ver https://caracol.com.co/emisora/2020/02/12/pereira/1581509792 730540.html

⁵ Ver https://www.pressreader.com/colombia/la-patria-colombia/20200430/281994674648899

⁶ Ver https://www.lapatria.com/sucesos/en-quinchia-risaralda-hallaron-explosivos-y-cartuchos-456933



de la comunidad Karamba, expresa el impacto de la agricultura extensiva de aguacate, y la afectación que ella tiene en el uso del suelo de montaña nativa.

Se debe recordar que las zonas identificadas por la AT 026-19, se emplean para la subsistencia familiar, mediante el cultivo de arracacha, yuca, fríjol, maíz, cebolla y tomate principalmente, y en la producción agrícola de café y plátano para la comercialización. Se teme que con la incursión de esta nueva alternativa de cultivo de aguacate de alta comercialización, los predios sean destinados a este monocultivo y se restringa, incluso imposibilite, la producción de alimentos propios.

Por estas razones, no se descarta el posible interés de las estructuras que hacen presencia en el municipio de Quinchía, por el afianzamiento sobre el control, por medio de la violencia, sobre la explotación de rentas económicas, situación que puede suponer riesgos sobre los derechos a la vida, integridad y seguridad de los líderes mineros, campesinos e indígenas. Entendido lo anterior, se debe prestar la atención necesaria a estos procesos, dado que hacen parte de la economía de subsistencia complementaria de la zona.

Asimismo, tanto las autoridades como las comunidades, expresan preocupación por la presencia de la dinámica del narcotráfico en el municipio, y el incremento del consumo de SPA en sus habitantes, práctica que, como se ha señalado en la AT 026-19, restringe las relaciones económicas en aras de generar relaciones de dependencia y de favorecer la implantación del poder violento y el control sobre las comunidades y sus organizaciones; análisis al que debe agregarse el interés de los actores armados no estatales, en utilizar la dependencia a las drogas de uso ilícito en niños y jóvenes, para la vinculación a sus estructuras. Es de señalar, que el fenómeno se ha agudizado en la coyuntura actual por COVID-19, y que la desescolarización de NNAJ, unida a otros factores de vulnerabilidad en el municipio, como las escasas oportunidades de uso del tiempo libre, les expone aún más a este flagelo.

En la vereda Murrapal se presentan dos grandes focos de consumo de estupefacientes, y las comunidades advierten que este fenómeno se estaría trasladando a la cordillera. Se puede afirmar que el fenómeno de consumo de SPA se ha generalizado en el municipio, y no se evidencia la presencia estatal a través de programas y políticas públicas efectivas para contrarrestarlo ni acciones efectivas para investigación, captura y judicialización de las estructuras que operan esta economía en el municipio.

Teniendo en cuenta el monitoreo llevado a cabo por el Sistema de Alertas Tempranas - SAT, y el análisis de lo anotado anteriormente, se puede establecer que aunque se ha evidenciado una disminución de los hechos frente a los identificados durante el proceso de emisión de la Alerta Temprana 026-19, aún persisten factores de amenaza y de vulnerabilidad identificados en el territorio, así como despliegue de conductas vulneratorias perpetradas por parte de los actores referidos que pueden afectar, especialmente, a ciertos sectores de la población civil. Lo anterior entonces evidencia que persiste para la población objeto de advertencia en el municipio de Quinchía, Risaralda.

Finalmente, la Defensoría tuvo conocimiento de los siguientes hechos ocurridos en el período 2019 y 2020, que ilustran la evolución y persistencia de factores de amenaza existentes en el escenario de riesgo advertido:





Fecha	Descripción de los hechos	Riesgo identificado
2 de noviembre de 2019	Circulación verbal y por medio de terceros, de un mensaje amenazante dirigido hacía la autoridad tradicional del Cabildo de la comunidad Karambá.	Amenaza, (Derechos a la vida libertad, integridad, seguridad).
	En el mensaje que le hicieron llegar, se le informaba: "Dígale a la gobernadora que es sabido que hay presencia de grupos armados en el municipio, y que ella se está metiendo e informando más de la cuenta; que ya la tienen en la míra y que saben que ella es una informante; que no busque problemas".	
Diciembre de 2019	Amenazas a la gobernadora Mayor de la comunidad embera Karambá.	Amenazas (Derechos a la vida libertad, integridad, seguridad).
15 de agosto de 2020	Amenazas en contra del Gobernador Menor Embera Chamí de Quinchía, Iván Chiquito Trejos	Amenazas (Derechos a la vida libertad, integridad, seguridad).
30 de mayo de 2020	Amenazas en contra del señor ESSAU MORA CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.892.789 de Quinchía, Risaralda, Presidente de la Asociación de Mineros Tradicionales, Artesanales y Ancestrales de Miraflores.	Amenazas, (Derechos a la vida libertad, integridad, seguridad).
Octubre de 2019	El consejero del CRIRC del municipio de Quinchía señala que él y el equipo que le acompañaba, estuvieron retenidos por espacio de una	Amenaza (Derechos a la vida libertad, integridad, seguridad).

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300 - Línea Nacional: 01 8000 914814





hora por un grupo de al menos 10 hombres armados

14- 17 de mayo de 2020

Agresiones verbales e insultos a población indígena y miembros de Juntas de Acción Comunal, en el marco de actividades de salud pública, por parte de personas desconocidas.

Amenaza (Derechos a la vida libertad, integridad, seguridad).

OTROS HECHOS

Fecha

Descripción de los hechos

Factor de amenaza

5 de febrero de 2020

Hallazgo de 117 minas antipersona y otros elementos explosivos, en un operativo del grupo Delta del Batallón Avacucho. Guática. Risaralda, municipio vecino de Quinchía al occidente, y en límites con Anserma Caldas, en el cual además de los explosivos, se encontró una bandera del actor armado no estatal parte del conflicto armado ELN, el hallazgo pone en evidencia el posible riesgo de contaminación con MAP-MUSE-AEI, en toda la zona que compromete a las veredas de los corregimientos de Santa Teresita y Santa Ana en el posible tránsito de los actores armados estatales.

Presencia del ELN. Riesgo de contaminación con MAP-MUSE-AEI

Febrero de 2020

Captura en el municipio de Quinchía, (Vereda Aguas Claras), de un hombre de 24 años de edad que, según la comunidad, llegaba encapuchado y en compañía de otros hombres hasta las zonas rurales de esa localidad para exigirle a sus

Presencia de hombres armados

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814





habitantes sumas de hasta siete millones de pesos a cambio de no atentar en contra de sus vidas. A quien se le encontraron dos armas de fuego, pasamontañas.

El 1 de marzo de 2020

cabecilla del Bolcheviques del ELN alias "Guadalupe", quien se escondía en la vereda Conchari.

Captura de un presunto Presencia del ELN. Frente Frente Bolcheviques

Finales de marzo de 2020

Presencia de armadas no identificadas, en armados. los sectores de Santa Helena, Conchari, La Bendecida y Ouinchía.

personas Presencia de hombres

29 de abril de 2020

con explosivos, en la vereda ELN Súmera Baja de Quinchía, por parte del Batallón San Mateo. donde se hallaron 81 kilos de explosivo anfo y 59 cartuchos calibre 5.56, los cuales pertenecerian al Frente "Manuel El Boche" del ELN

Recuperación de depósitos Frente "Manuel El Boche" del

Año 2019 y lo corrido de 2020

Habitantes de la zona rural y Presencia miembros de comunidades encapuchados, armados indígenas refieren presencia de hombres encapuchados, armados y sin distintivos que transitarian en horas de la noche por diferentes caminos de la zona; y de dinámicas consistentes con el rearme de grupos no identificados, los territorios de Murrapal, Alegrías, Barro Blanco, La Ceiba, El Tabor, Miraflores, Matecaña. Rica, Batero. Mina Parcialidad Embera Karambá.

de hombres

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814





CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis de la información reportada por las entidades a quienes la Defensoría del Pueblo profirió recomendaciones en la Alerta Temprana 026 de 2019, emitida para el municipio de Quinchía, se puede establecer que a raíz de la advertencia, se activaron diferentes medidas por parte de las instituciones en los municipios, dirigidas a responder a situaciones de seguridad de varios de los casos de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos amenazados, población víctima, niñas, niños, adolescentes, y en menor medida a población indígena, y algunas acciones dirigidas a disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población del municipio, y el fortalecimiento de instancias institucionales para el abordaje de conflictos socioambientales.

Sin embargo, dicha movilización institucional ha sido insuficiente para disminuir o mitigar el riesgo advertido, toda vez que evidencia desarticulación entre las entidades de orden nacional y regional, y no se observa que la misma haya impactado de manera clara los factores generadores del riesgo y, en específico, los relacionados a la presencia y posible disputa entre actores armados en el municipio, donde se sigue evidenciando su presencia, accionar, e intereses por el control sobre las economías ilegales, acciones de amedrentamiento y violencia a líderes sociales, así como a miembros de las comunidades, en especial las conformadas por población indígena.

Los factores de riesgo que se han manifestado tanto en la Alerta Temprana, como a través de los oficios de consumación del riesgo advertido, han venido poniendo en evidencia la persistencia de factores de amenaza, para las poblaciones advertidas en riesgo; no obstante, las autoridades municipales y de Fuerza Pública continúan desconociéndolos, y que por tanto, los hechos reportados por la Defensoría, en los que se han visto afectados los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad de personas del municipio, son atribuibles exclusivamente a grupos de delincuencia común, hecho que ha impedido el despliegue institucional con la pertinencia y oportunidad necesarias a la complejidad del escenario de riesgo. Al respecto, preocupa a la Defensoría, la ausencia de información respecto de acciones de prevención por minas antipersonal, pese a la incautación de 117 minas antipersona, en febrero de 2020.

De igual forma, no se evidencia acompañamiento por parte del Ministerio Público para la prevención de violaciones y protección de derechos fundamentales, ni acciones de control sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas. Tampoco se evidencian avances ni resultados en términos de judicialización e investigación por parte de las entidades recomendadas, que permitan establecer los autores materiales de las acciones de amenaza, y conculcación de derechos de la población civil en especial, sobre personas que ejercen liderazgos, y la defensa de derechos humanos en el municipio.

Aunque se valora positivamente la gestión del ICBF en materia de atención a NNAJ en riesgo de reclutamiento, uso y utilización, resulta importante señalar el riesgo que representa para esta población el incremento del consumo de estupefacientes, frente a lo cual no se evidencian políticas claras para su prevención y abordaje.

Carrera 9 # 16 - 21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 • Linea Nacional: 01 8000 914814





Por lo anteriormente expuesto, la Defensoría del Pueblo considera que el riesgo para la población civil del municipio de Quinchía (Risaralda) PERSISTE y sigue siendo ALTO. Así mismo, la información aportada hasta el momento por las diferentes entidades, da cuenta de un CUMPLIMIENTO MEDIO frente a las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana 026/19, valoración que puede cambiar de acuerdo con los impactos que puedan tener las últimas medidas adoptadas, los resultados operacionales y las acciones anunciadas por parte de las entidades.

Es deber de la Defensoría del Pueblo insistir -como lo ha hecho el Consejo de Estado- en que

"no basta que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre, y que al amparo de este deber se desprenden otros específicos tales como los deberes de prevención, protección, investigación, sanción y reparación de las violaciones".

Al mismo tiempo, resulta necesario recalcar que "corresponde a las autoridades estatales que toman conocimiento de la situación de riesgo especial, identificar o valorar si la/as persona/s objeto de amenazas y hostigamientos requiere/en de medidas de protección o remitir a la autoridad competente para hacerlo, así como ofrecer a la persona en riesgo información oportuna sobre las medidas disponibles. La valoración sobre si una persona requiere medidas de protección y cuáles son las medidas adecuadas es una obligación que corresponde al Estado y no puede restringirse a que la propia víctima lo solicite a "las autoridades competentes", ni que conozca con exactitud cuál es la autoridad en mejor capacidad de atender su situación, ya que corresponde al Estado establecer medidas de coordinación entre sus entidades y funcionarios para tal fin.8"

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes para que, en consonancia con los deberes constitucionales y legales de las entidades competentes de la atención del escenario de riesgo advertido, se active la gestión institucional requerida con enfoque diferencial, que permita el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo del municipio de Quinchía (Risaralda) y, en caso de que se falte a éstas, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

A su vez, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe, al fortalecimiento de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil, advirtiendo que en atención a la evolución del riesgo identificado, la Defensoría del Pueblo mantiene la advertencia sobre el riesgo al que se encuentran expuestas las comunidades del municipios de Quinchía (Risaralda).

⁷ Sentencia 00463 de 2018 consejo de Estado	C.P. Jaime	Orlando	Santofimio	Gamboa
--	------------	---------	------------	--------

⁸ Íbid.





En consecuencia, se permite reiterar las recomendaciones realizadas en la Alerta Temprana 026-19, exhortando especialmente a las autoridades departamentales y municipales, así como a las autoridades militares y de policía a fortalecer las acciones tendientes a hacer seguimiento al accionar de grupos armados ilegales y de grupos armados de delincuencia organizada que puedan estar haciendo presencia en la región, su relación con economías ilícitas, así como las posibles disputas y afectaciones contra la población civil en el municipio de Quinchía, para tomar las medidas correspondientes.

De igual manera, se hace un llamado a las entidades competentes para cumplir con los compromisos pactados y adelantar las rutas de los planes de reparación colectiva así como implementar las medidas de protección colectiva para las comunidades indígenas del municipio de Quinchía.

Se enfatiza la importancia de la responsabilidad del Gobierno Nacional y en específico de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de socializar con el Departamento de Risaralda y el municipio de Quinchía los lineamientos de política frente al Reclutamiento Forzado, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra NNA por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados, así como establecer articulación efectiva con el ICBF y los entes territoriales que permita que el munícipio cuente con una ruta de trabajo para la implementación del Plan Municipal y Departamental de Prevención del Reclutamiento.

Finalmente, se hace un llamado a la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho para que se realicen las gestiones necesarias tendientes a fortalecer el acceso a la justicia en el municipio de Quinchía, a partir de la adopción de medidas formuladas bajo un enfoque de género e interseccional, y a adelantar las investigaciones y presentar la información pertinente respecto de los avances judiciales sobre los hechos expuestos en la Alerta Temprana, los diferentes oficios de consumación y el presente informe de seguimiento.

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del Pueblo

Cordialmente,

Proyectó: Andrea Lucía Rodríguez - Profesional de Seguimiento Reviso: Luz Adriana Becerra Castro; Fernando Gaitán Peña - PEG19

Aprobó: Ricardo Arias Macías, Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

B



BUREAU VERITAS Cartification



		i.	÷